

Expediente: **44/22**
Carátula: **COSTAS VIVIANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **05/10/2023 - 04:47**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27277219560 - COSTAS, VIVIANA MARIA-ACTOR
900000000000 - FIGUEROA, AUGUSTO-DEMANDADO
900000000000 - FIGUEROA, ELISA HILDA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 44/22



H20703638111

JUICIO: COSTAS VIVIANA MARIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 44/22

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 04 días del mes de octubre del 2023, siendo las 09:00 horas,comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: la Sra. **VIVIANA MARIA COSTAS** como parte actora, la **Dra. CINTHYA VIVIANA ORTIZ** como patrocinante de la parte actora.

En primer término, se le solicita a las partes que acrediten su identidad exhibiendo sus DNI a la cámara y, que con posterioridad a la audiencia, envíen una copia digitalizada al juzgado.

Se les indica a las partes que conforme a lo establecido en el protocolo de audiencias remotas, está prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de los videos, las imágenes, las capturas de pantalla o los audios de ésta por cualquier medio, de manera simultánea o con posterioridad. En caso de incumplir con esta medida, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 137 y 26 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Asimismo, se les hace saber a los presentes que el acta será firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se pondrá a la oficina a los fines de que las partes se notifiquen del contenido de aquella.

El Sr Juez consulta a la parte actora si tiene conocimiento de si se encuentra con vida el Sr. FIGUEROA AUGUSTO CASTRO y la Sra FIGUEROA ELSA HILDA; a lo que responde que no lo sabe y que ella adquirio la posesion mediante Cesion de Acciones y Derechos Posesorios de manos del Sr. Figueroa Manuel Rene. En su consecuencia y dada la declaracion de rebeldia de los titulares registrales del inmueble a usucapir y ante la necesidad de indagar la verdad objetiva de la litis; es que se dispone la suspensión de la presente audiencia hasta tanto se arbitren las medidas necesarias para lograr una correcta integracion de la litis.- A sus efectos se ordena como medida previa la indagación sumaria a través de oficiales de justicia sobre la existencia de estas personas, si se encuentran con vida o no.-

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma S.S., por ante mí, de lo que doy fe.-MSC

Actuación firmada en fecha 04/10/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.